

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO DE
 (002782) 29 JUL 2019

“Por medio del cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2 numeral 24 de la Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Mediante petición radicada con el No 008675 de fecha 8 de marzo de 2018, el señor **JORGE HERNANDO TASCÓN PEREA** en calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** con Nit. 900.475.477-2, solicitó autorización para terminación del contrato de trabajo del señor **ALVARO OCHOA CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía No **79.528.365**

HECHOS

El representante legal del empleador argumenta que la solicitud que realiza se fundamenta en que está en LIQUIDACION de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** por perdida de ejercicios de años anteriores lo que hace que no puedan continuar con la actividad

SITUACION FACTICA

Mediante Auto No. **1544** de fecha **23 de mayo de 2018**, la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites asignó al doctor **CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ** con el fin de adelantar el trámite referente a la solicitud de autorización de despido de trabajador en estado de discapacidad solicitado por la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** respecto del trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO** identificado con la cedula de ciudadanía No **79.528.365**.

ACTUACIONES PROCESALES

Mediante memorando proferido por la doctora **ASTRID LOZANO CAMACHO** Inspectora de Trabajo y Seguridad Social se acumula comunicación 027902 de fecha 15 de agosto de 2018 asignada mediante Auto 2759 de fecha 24 de agosto de para dar trámite referente a la solicitud de autorización de despido de trabajador en estado de discapacidad solicitado por la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.**

Mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2018 se requiere a la solicitante **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** respecto del trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO** aportar la siguiente información:

RESOLUCION NÚMERO

DE

(002782)

29 JUL 2019

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

1. Relación de acreedores presentado ante la Superintendencia de Sociedades
2. Estado actual de la Liquidación
3. Copia de los tres últimos aportes al sistema de seguridad social integral y pago de salarios.
4. La dirección actualizada del (a) trabajador (a) a efectos de comunicación y notificación, toda vez que no se suministra en la petición

Se le informa que la solicitud presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005 será resuelta y atendida de fondo atendiendo estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal.

De igual modo vencido el término de un mes, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, se decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual, únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2018 se comunica al trabajador **ALVARO OCHOA** de la solicitud presentada por **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** a fin de que ejerza el derecho de defensa y contradicción.

El 18 de noviembre de 2018 mediante oficio radicado 00339987 se allega documentación por parte del solicitante **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.**

El 13 de noviembre de 2018 compareció ante la inspección de Trabajo GACT 5 el trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO** con quien se adelantó diligencia administrativa laboral.

Que mediante oficio radicado No 11EE201972110000003008 de fecha 01 de febrero de 2019 la solicitante **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.**, presento solicitud de desistimiento del trámite y consecuente archivo de la petición radicada con el No 008675 de fecha 8 de marzo de 2018

Esta Coordinación por ser la competente para decidir procede a realizarlo previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la fecha en que se presentó la solicitud de autorización de despido relacionado con el trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO**, radicada bajo el número 008675 con fecha de 8 de marzo de 2018, el trámite que se debe surtir es el contemplado en la Ley 1437 del 2011.

La parte solicitante **JORGE HERNANDO TASCÓN PEREA** como representante legal de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** mediante oficio radicado No 11EE201972110000003008 de fecha 01 de febrero de 2019 comunica al despacho que desiste del trámite administrativo y en consecuencia se archive la solicitud de Autorización de despido de la referencia.

RESOLUCION NÚMERO DE
(002782) 29 JUL 2019

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

De acuerdo con lo anterior se hace necesario señalar lo establecido en la Ley 1755 de 2015 en su artículo 18. **Desistimiento expreso de la petición** que contempla: Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.

Como quiera que las actuaciones administrativas se inician de oficio o a peición de parte, el despacho aceptara el desistimiento presentado por el representante legal de la empresa.

El despacho obrando conforme a los principios del debido proceso, imparcialidad, buena fe, responsabilidad y transparencia, aceptara la solicitud presentada por el solicitante **JORGE HERNANDO TASCÓN PEREA** como representante legal de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.**.

En mérito de lo expuesto, la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites – GACT de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso de la petición que contiene la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESPIDO del trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.528.365, escrito radicado bajo el número 008675 de fecha de 8 de marzo de 2018 y suscrito por el solicitante **JORGE HERNANDO TASCÓN PEREA** como representante legal de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.**, radicado mediante oficio radicado No 11EE201972110000003008 de fecha 01 de febrero de 2019 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO de la petición radicado bajo el número 008675 con fecha de 8 de marzo de 2018, presentada por el solicitante **JORGE HERNANDO TASCÓN PEREA** como representante legal de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.**, que contiene la SOLICITUD DE AUTORIZACION DE DESPIDO del trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO**, oficio radicado No 11EE201972110000003008 de fecha 01 de febrero de 2019, ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar una nueva solicitud sobre el asunto.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo procede el recurso de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y en subsidio apelación ante la Dirección Territorial de Bogotá, interpuesto debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados conforme a los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011

RESOLUCION NÚMERO (002782) DE 29 JUL 2019

“Por medio de la cual se acepta un desistimiento expreso dentro de la solicitud de Autorización de Despido de un Trabajador según la Ley 361 de 1997”

Al solicitante **JORGE HERNANDO TASCÓN PEREA** en su calidad de representante legal o quien haga sus veces, de la empresa **INVERSIONES TASCÓN & ASOCIADOS S.A.S.** en la carrera 35 **B No. 1 F – 10**, al correo electrónico inversionestacson@gmail.com

Al trabajador **ALVARO OCHOA CAMARGO**, en la carrera 15 K No. 18 A -18 Celular 3123819758, correo electrónico alvarochoa514@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN MANUEL ARANGO PÁEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Proyecto / Revisó: C.Riveros
Aprobó Ivan Arango Perez